

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 222 Jueves 20 de noviembre de 2014 Pág. 13689

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

11973 BENITO ÁLVAREZ LÓPEZ, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA) VEGACASTAÑA GESTIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 73 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la mercantil BENITO ÁLVAREZ LÓPEZ, SOCIEDAD LIMITADA, celebrada el 15 de julio de 2014 acordó, por unanimidad, aprobar la escisión parcial de su patrimonio a favor de la entidad beneficiaria de la escisión, VEGACASTAÑA GESTIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD LIMITADA, que adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen la parte escindida del patrimonio de BENITO ÁLVAREZ LÓPEZ, SOCIEDAD LIMITADA.

Asimismo, la citada Junta general aprobó el correspondiente balance de escisión, adoptándose como tal el cerrado a 30 de junio de 2014 y considerándose realizadas, a efectos contables, las operaciones de la Sociedad escindida por cuenta de la Sociedad beneficiaria, el día 1 de enero de 2014.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la escisión parcial, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión parcial, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión parcial, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 43, 44 y 73 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

El Tablero de Maspalomas, San Bartolomé de Tirajana, 31 de julio de 2014.-Don Benito Rafael Álvarez López, Administrador solidario de Benito Álvarez López, S.L.

ID: A140057510-1